

**Ley N° 5864 - Decreto N° 1024**  
**ESTABLECER COMO DÍA PROVINCIAL DEL LICENCIADO Y LICENCIADA EN GESTIÓN PÚBLICA, EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, FUNDAMENTANDO ESTE DÍA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1668/14**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el día 02 de octubre de cada año como el día Provincia del «Licenciado y Licenciada en Gestión Pública», en referencia a la Resolución N° 1668/14, emitida el día 02 de octubre por el Ministerio de Educación de la Nación que otorga reconocimiento y validez nacional al título de Licenciado en Administración Pública.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese el Día Provincial del «Licenciado y Licenciada en Gestión Pública» al calendario de fechas importantes en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Registrada con el N° 5864**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-04-2025 01:22:21

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa